

Clave: AC/017/2023

**ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA QUE SE DA CUENTA DE LA SESIÓN DE
INSTALACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ
COMO LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE
REPRESENTACIÓN DEL CITADO ÓRGANO COLEGIADO, CORRESPONDIENTE A
LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL
TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA
CUAUHTÉMOC NORTE NÚMERO 84 EN SAN PEDRO ATOCPAN (PBLO), DEMARCACIÓN
MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12200, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS
ARTÍCULOS; 113 Y 114 DE LA *LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA* DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (LEY DE PARTICIPACIÓN); Y, 7, 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56;
57 Y 58 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS DE
REPRESENTACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO (REGLAMENTO), LA PERSONA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COPACO) QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA
COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COORDINADORA) DE LA ÚNICA
UNIDAD TERRITORIAL QUE CONFORMA LA DEMARCACIÓN, CUYA PRESENCIA SE
DETERMINA CONFORME A LA **LISTA DE ASISTENCIA**, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL
DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO UNO**, ASÍ COMO LAS PERSONAS CIUDADANAS
CC. CARLOS E. HIGELIN ESPINOSA; GUSTAVO FUENTES RUELA Y A. ELIZABETH TORRES
HIGAREDA TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO, SUBCOORDINADOR DE
EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO, LAS CUALES FORMAN PARTE DEL
PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM) RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN
DISTRITAL 07, DEL IECM; SE REUNIERON PARA EFECTUAR **LA SESIÓN DE INSTALACIÓN
DE LA COORDINADORA (SESIÓN) EN LA QUE SE ELIGIRÁ A LA PERSONA INTEGRANTE
QUE CONFORMARÁ LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA MISMA**, HACIÉNDOSE
CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

----- **HECHOS** -----

Clave: AC/017/2023

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA-REGLAS DE OPERACIÓN, LE CORRESPONDE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN PRESIDIR LA SESIÓN Y LE CORRESPONDE A LA PERSONA SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO PERSONA FUNCIONARIA DEL SPEN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 07 LA C. A. ELIZABETH TORRES HIGAREDA, FUNGIR COMO PERSONA SECRETARIA ----

SEGUNDO: LA PERSONA SECRETARIA PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, HACIENDO DE CONOCIMIENTO A LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, QUE SE ENCONTRABA PRESENTE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA COPACO, TAL Y COMO SE REGISTRA EN LA LISTA DE ASISTENCIA IDENTIFICADA COMO **ANEXO UNO**. --

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE CONTÓ CON EL *QUÓRUM* REQUERIDO PARA SESIONAR LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN PROCEDIÓ A DAR CUENTA DE LO ANTERIOR A LA PERSONA PRESENTE, DECLARANDO EL INICIO DE LA SESIÓN.-----

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO, Y LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA-REGLAS DE OPERACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, SOLICITÓ A LA PERSONA PRESENTE PONERSE DE PIE Y EXTENDER SU BRAZO DERECHO AL FRENTE, PARA DAR LECTURA A LA TOMA DE PROTESTA CONFORME A LO SIGUIENTE: "**PERSONA CIUDADANA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA QUE TIENE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA, PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y DESEMPEÑAR SU LABOR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, Y SI NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE**", A LO QUE LA PERSONA CIUDADANA CONTESTÓ "**SÍ, PROTESTO**".

Clave: AC/017/2023

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DECLARÓ INSTALADA LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN MILPA ALTA. -----

CUARTO: CONSECUENTEMENTE, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DIO CONTINUIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SU APROBACIÓN: -----

----- **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA** -----

1. EXPOSICIÓN DE LAS *REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN EN LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACION MILPA ALTA.* -----
2. REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. -----
3. TOMA DE PROTESTA A LA PERSONA ELECTA DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN POR PARTE DEL IECM. -----

EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

QUINTO: ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL **PUNTO 1** DEL ORDEN DEL DÍA, CON LA EXPOSICIÓN DE LAS *REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA DEMARCACION MILPA ALTA*, SIENDO LA PERSONA SUBCOORDINADORA QUIEN EXPLICÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN, HACIÉNDOLE SABER QUE ESE CARGO **INICIARÁ SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA ELECTA Y CONCLUIRÁ EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ADEMÁS, EL CARGO QUE DESEMPEÑE SERÁN DE CARÁCTER HONORÍFICO. -----

AL TÉRMINO LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, CONSULTÓ A LA PERSONA PRESENTE SI TENIA ALGÚN COMENTARIO O DUDA AL RESPECTO. INDICANDO QUE NINGUNA. -----

Clave: AC/017/2023

SEXTO: AL NO HABERSE PRESENTADO COMENTARIOS Y/O DUDAS QUE ATENDER, SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL **PUNTO 2** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN; ASIMISMO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, DETERMINÓ OTORGAR DOS MINUTOS PARA LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LA CANDIDATURA. -----

SÉPTIMO: TRANSCURRIDO EL TIEMPO CONCEDIDO Y UNA VEZ ENTREGADA LA SOLICITUD A LA PERSONA REPRESENTANTE, LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL IECM, ASIGNARON A LA CANDIDATURA REGISTRADA UN NÚMERO. -----

OCTAVO. CON LA SOLICITUD RECIBIDA SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE AL INTERIOR DEL RECINTO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA ASISTENTE, QUEDANDO REGISTRADA LA CANDIDATURA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN: -----

A) CANDIDATURA REGISTRADA:



CANDIDATURA NÚMERO	NOMBRE	SEXO
1	FRANCISCA AZALIA GRANADOS ROJAS	M

A CONTINUACIÓN, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA QUE DIERA CUENTA EN VOZ ALTA DEL TOTAL DE LA ASISTENCIA REGISTRADA DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN DEL INICIO DE LA SESIÓN, PARA DAR A CONOCER QUE EL TOTAL DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COORDINADORA CON DERECHO A EJERCER SU VOTO ES DE UNA PERSONA. -----

NOVENO: ENSEGUIDA LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA FUNCIONARIA DEL IECM PROPORCIONARA A LA PERSONA REPRESENTANTE LA CÉDULA DE VOTACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA BASE SÉPTIMA, FRACCIÓN B) DE LA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL SE OTORGARON DOS MINUTOS PARA LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN. -----

ASIMISMO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN COMUNICÓ A LA PERSONA INTEGRANTE DE LA COORDINADORA QUE LA CÉDULA CON EL SENTIDO DE SU VOTO DEBÍA SER DEPOSITADA EN LA URNA QUE PARA EFECTO DE LA VOTACIÓN SE HABILITÓ.

Clave: AC/017/2023

DÉCIMO: POSTERIORMENTE, A SOLICITUD DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, LA PERSONA FUNCIONARIA DEL IECM QUE FUE DESIGNADA PARA TENER LA CALIDAD DE ESCRUTADOR, LLEVÓ A CABO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN VOZ ALTA SOBRE LA VOTACIÓN EMITIDA, EXTRAYENDO Y CONTANDO EL VOTO DE LA URNA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN EL **RESULTADO FINAL DEL CÓMPUTO RESPECTIVO.**-----

DÉCIMO PRIMERO: ENSEGUIDA, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN DIO A CONOCER A LA PERSONA ASISTENTE, EL RESULTADO DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN, RESULTANDO LO SIGUIENTE: -----

VOTACIÓN RECIBIDA			
CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS		
	NÚMERO	LETRA	SEXO
1	1	UNO	MUJER

DÉCIMO SEGUNDO: SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA ASIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE CONFORMARÁ LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN.-----

DÉCIMO TERCERO: LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN, PROCEDIÓ A DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA INTEGRACIÓN, INICIANDO CON EL SEXO MUJER, YA QUE FUE EL QUE RECIBIÓ MAYOR VOTACIÓN, QUEDANDO INTEGRADA LA JUNTA DE REPRESENTACIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:-----

CANDIDATURAS	UNIDAD TERRITORIAL	
NOMBRE (NOMBRE Y APELLIDOS)	Nombre	Clave
FRANCISCA AZALIA GRANADOS ROJAS	VILLA MILPA ALTA	09-012

DÉCIMO CUARTO: LLEVADO A CABO LO ANTERIOR, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA DIERA CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO EL **PUNTO TRES**, MISMO QUE VERSÓ SOBRE LA TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA ELECTA DE LA JUNTA DE REPRESENTACION, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE DESIGNACION POR PARTE DEL IECM. -----

DÉCIMO QUINTO: LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN LLAMÓ AL FRENTE A LA PERSONA CIUDADANA **FRANCISCA AZALIA GRANADOS ROJAS**, QUIÉN TOMÓ PROTESTA DE LEY, ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A ENTREGAR LA CONSTANCIA

Clave: AC/017/2023

CORRESPONDIENTE, RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO **ANEXO DOS**.---
DÉCIMO SEXTO: ACTO SEGUIDO, LA PERSONA TITULAR QUE PRESIDE LA SESIÓN SOLICITÓ A LA PERSONA SECRETARIA QUE CONTINUARA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIEN INDICÓ QUE YA SE HABÍAN AGOTADO LOS PUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE AL NO HABER MÁS COMENTARIOS NI OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DIO POR CONCLUÍDA LA SESIÓN; PROCEEDIENDO A ELABORAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL OBRA EN SEIS FOJAS, SIN INCLUIR LAS DOS FOJAS DEL ANEXO ÚNICO; LO CUAL FUE FIRMADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA. -----

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MTRO. CARLOS E. HIGELIN ESPINOSA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL
07 CABECERA DE DEMARCACIÓN EN
MILPA ALTA QUE PRESIDÓ LA SESIÓN
DE INSTALACIÓN

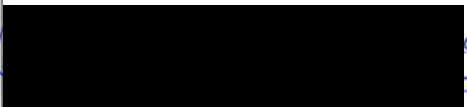


LIC. A. ELIZABETH TORRES HIGAREDA
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN
DISTRITAL 07

Sesión de instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Milpa Alta

Lista de Asistencia

Fecha: 03 de Agosto de 2023

No	Nombre de la persona representante de COPACO	Nombre de la UT a la que representa	Clave de la UT	DD	Firma
1	Granadas Rojas Fca. Azalia	Villa Milpa Alta.	09-12	7	
2					
3					
4					
5					
6					

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

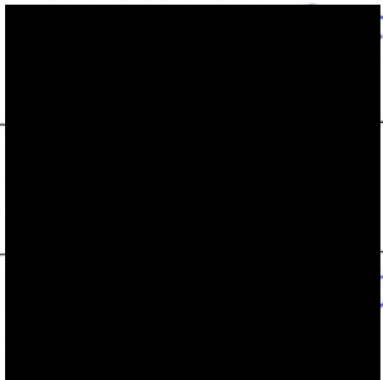
El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 96, 97, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017; última reforma el 02/06/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018; última reforma el 05/04/2022; e) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1; 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, 42, 43, 59 y 60; publicada en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; publicada en DOF el 26/01/2017; g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 16, 17, 18, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 56, 61, 63, 65, 76, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; i) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VII, publicada en DOF el 20/05/2021. j) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII y XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016; última reforma el 26/02/2021; k) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 2; publicada en el DOF el 22/11/1996; última reforma 19/04/2022; l) Ley General de en Materia de Delitos Electorales, artículos 21, 22 y 23; publicada en el DOF el 23/05/2014; última reforma 20/05/2021; m) Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; artículo 16, fracción XII, publicada en la GOCDMX el 13/03/2020. n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México Título II, Capítulo VII; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017; última reforma el 11/11/2022; o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3, inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 63, 64, 67 y 68; publicado en la GOCDMX el 13/05/2019; última reforma el 09/03/2023; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023. q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018. r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2019 el 29/11/2019. s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM-JA080-19, el 15/05/2019; t) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5; aprobado por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTIECM-08/2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023. u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados mediante acuerdo CT-IECM.10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (alcaldía, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (recados) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de concentración: menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptuarán las transferencias a: las Alcaldías de la Ciudad de México; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 555483-3800, extensión 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien mediante el número de TEL-INFO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>

Última Fecha de actualización: 02 de junio de 2023.

Lista de Asistencia

Personas funcionarias públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México que asistieron a la Sesión de Instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Milpa Alta.

No	Nombre de la persona funcionaria del IECM	Área de Adscripción	Cargo	Firma
1	Larlas Higelin E.	TOD 07	TOD	
2	Gustavo Fuentes Díaz	SECOE x PC DDO7	SECOE x PC	
3	A. Elizabeth Torres Higareda	JOD DDO7	JOD	
4				/
5				
6				

(Agregar o suprimir las filas que sean necesarias)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística, ambas con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, son los Responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana, con fundamento en: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, apartado A, fracciones II y III, y 16 segundo párrafo; última reforma el 28/05/2021; b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 7, Apartado E, numerales 2 y 4, y 50, publicada en la GOCDMX el 05/02/2017; última reforma 02/06/2022; c) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México artículos 30, 31, 32, 33, 34, 36, 96, 97, publicado en la GOCDMX el 07/06/2017; última reforma el 02/06/2022; d) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018; última reforma el 05/04/2022; e) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1; 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV 41, 42, 43, 59 y 60; publicada en la GOCDMX el 18/11/2020; f) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; publicada en DOF el 26/01/2017; g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción XIV, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 21 Ter, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; publicada en la GOCDMX el 10/04/2018; última reforma el 11/02/2021; h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México artículos 7, apartado A, B y C, fracción IV, 14, fracción IV, 16, 17, 19, 20, 28, 31, 37, 39, 44, 46, 50, 53, 56, 61, 63, 65, 76, 77, 82, 83, 96, 97, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 116, 120, incisos b, c, d, f y h, 121, 129, 160, 161, 163, 164, 188, 189, 190, 191, 194, 195; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019; última reforma el 18/08/2021; i) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VII, publicada en DOF el 20/05/2021. j) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII y XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202; publicada en la GOCDMX el 6/05/2016; última reforma el 26/02/2021; k) Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 2; publicada en el DOF el 22/11/1996; última reforma 19/04/2022; l) Ley General de en Materia de Delitos Electorales, artículos 21, 22 y 23; publicada en el DOF el 23/05/2014; última reforma 20/05/2021; m) Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; artículo 16, fracción XII, publicada en la GOCDMX el 13/03/2020. n) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México Título II, Capítulo VII; publicado en la GOCDMX el 16/08/2017; última reforma el 11/11/2022; o) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3, inciso c), fracciones I, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 63, 64, 67 y 68; publicado en la GOCDMX el 13/05/2019; última reforma el 09/03/2023; p) Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X, XII, XIII y XIV, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 41; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023. q) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, artículos 1, 6, 8, 13 y 15, publicado en el DOF 12/02/2018. r) Lineamientos generales para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la celebración de los mecanismos de democracia directa a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales primero, sexto, décimo primero, décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto, aprobado mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-090/2019 el 29/11/2019. s) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México páginas 342, 343, 348, 349, 361, 362, 364 y 365; aprobado mediante acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016; última reforma mediante acuerdo IECM-JA080-19, el 15/05/2019; t) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5; aprobado por el Comité de Transparencia mediante acuerdo CTIECM-08/2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 09/02/2023. u) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados mediante acuerdo CT-IECM.10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 20/05/2022. Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como para la promoción de estos, considerando en la recolección y tratamiento de los datos, el uso de plataformas de participación digital. Las bases de datos serán resguardadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostatística y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con las responsabilidades que deriven en sus atribuciones normativas. Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: • Datos identificativos: nombre, edad, especificación de género, domicilio, fotografía, clave de elector, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa, municipio (alcaldía, demarcación territorial), clave de la unidad territorial, localidad, sección electoral, firma, OCR (Caracteres de Reconocimiento Óptico), teléfono de casa, teléfono de trabajo, teléfono (recados) y teléfono celular. • Datos electrónicos: dirección de correo electrónico no oficial, nombre de usuario en redes de comunicación electrónicas. • Datos biométricos: huellas dactilares. • Datos sobre la salud de las personas: discapacidades. Los cuales tendrán el ciclo de vida siguiente: • Tiempo de conservación en medio automatizado: no aplica. • Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 10 años • Tiempo de conservación en el archivo de concentración: menos de 1 año. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; los Órganos Jurisdiccionales Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para el otorgamiento de la gratuidad del servicio en los organismos públicos de transporte de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, quien tiene atribuciones para convocar de manera particular a los Comités de Participación Comunitaria del ámbito territorial de que se trate. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello. En los mecanismos de democracia directa se exceptuarán las transferencias a: las Alcaldías de la Ciudad de México; Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 555483-3800, extensión 4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien mediante el número de TEL-INFO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse a TEL-INFO (55 5636 4636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>

Última Fecha de actualización: 02 de junio de 2023.



EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Otorga la presente

CONSTANCIA

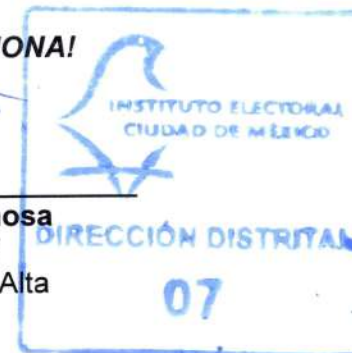
Que acredita a la persona:

C. FRANCISCA AZALIA GRANADOS ROJAS

Como integrante de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Milpa Alta, para el período comprendido del 04 de agosto de 2023 al 31 de mayo de 2024.

¡CON PARTICIPACIÓN TODO FUNCIONA!

Mtro. Carlos Enrique Higelin Espinosa
Titular de la Dirección Distrital 07
Cabecera de Demarcación en Milpa Alta



Ciudad de México, a 03 de agosto de 2023.

*Recibi Original.
Granados Rojas Francisca
Azalia
03-08-23*